

# ANÁLISIS DEL SECTOR

## 1. DATOS GENERALES

<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de <b>LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA</b> , la compra a precios unitarios de Botiquines de Primeros Auxilios, camillas plásticas, extintores, equipos extintores de incendios, dotación y elementos de protección para la atención de emergencias con destino a la Brigada de Emergencia y algunos Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Menor cuantía por tienda virtual
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	18 de octubre de 2024
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA</b>	Carlos Ernesto Numpaqué Piracoca – Rudth Mariela Niño Rodríguez
<b>UNIDAD DE ORIGEN</b>	ÁREA DE TALENTO HUMANO - BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

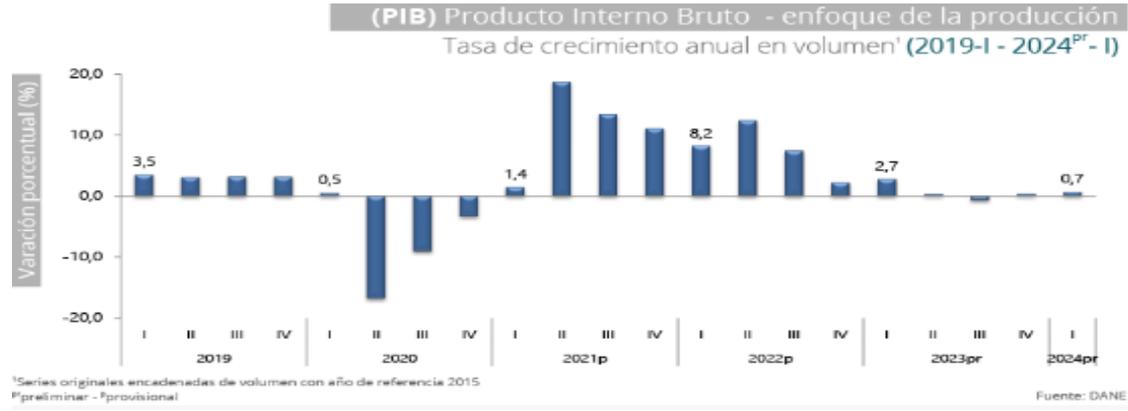
<b>2.1 INTRODUCCION</b>	<p>En la ley 9 de 1979 el Gobierno Nacional contemplo en su legislación, la necesidad de implementar en las empresas, las facilidades y recursos para prestar los primeros auxilios a sus trabajadores.</p> <p>La Resolución 1016 de 1989, señalo la urgencia de implementar un plan de emergencias en las empresas colombianas, el cual estaría dividido en Rama Preventiva, Rama Pasiva o Estructural y Rama Activa o Control de Emergencias.</p> <p>Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, disponen que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta a la prevención de accidentes y enfermedades causadas por las condiciones físicas y ambientales del lugar donde se desempeñan las actividades propias, y a la protección y promoción de la salud, brindando las herramientas y recursos necesarios para el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas.</p> <p>La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 y 221 establece:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar”.</i></p> <p>El Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.”</p> <p>La misma norma señala que se debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que tome en cuenta los siguientes aspectos: Identificación de amenazas y de recursos disponibles para enfrentarlas, Análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgos, Formulación de procedimientos para prevenir, controlar o minimizar los riesgos, Formulación de procedimientos para prevenir, controlar o minimizar los riesgos, Asignación de recursos, entre otros.</p> <p>Es importante resaltar que la Dirección Seccional de Tunja cuenta con un Comité Operativo de Emergencias y una Brigada de Emergencias, constituida y capacitada, sin embargo, no cuenta con todos los elementos necesarios para la atención de emergencias entre ellos: la adquisición de nuevos botiquines para todas las sedes donde no se cuente con estos y donde se deben remplazar, para la adquisición de estos elementos se tendrá en cuenta la resolución 705 de 2007 que si bien es cierto fue expedida para la ciudad de Bogotá por la Secretaria Distrital de Salud, en los municipios en los municipios en los cuales no existe una normativa que especifique el contenido del botiquín de primeros auxilios, es utilizada como referente normativo, ya que reseña la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios, contenido y tipo de botiquines de acuerdo con las necesidades de las entidades.</p> <p>En lo que respecta a los equipos de comunicaciones se hacen necesarios para mantener una comunicación efectiva y rápida entre los miembros de la brigada, lo que es esencial en situaciones de emergencia, operaciones de rescate o tareas de coordinación con el Comité Operativo de Emergencias (COE), por último, la compra de silbatos y linternas son esenciales para la seguridad personal ya que pueden utilizarse para pedir ayuda en situaciones de peligro o de desastre, siendo dispositivos que hacen parte de una preparación adecuada ante una situación de emergencia.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior con el fin de dar cumplimiento de estas normas y de contar con los elementos necesarios para brindar atención y dar una respuesta oportuna ante una emergencia o emergencias en las diferentes sedes judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja se evidencia mediante inspecciones de</p>
-------------------------	--

seguridad la necesidad de adquisición de elementos de emergencia como: Botiquines, camillas de emergencia, equipos extintores de incendios y dotación para la brigada.

**2.2 ASPECTOS GENERALES**  
 El siguiente análisis sectorial busca ofrecer una visión general frente a los aspectos de mercado, parámetros y fundamentos que se requieren en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tienen las sedes de la seccional Tunja.

**2.3 ANALISIS ECONOMICO GENERAL**  
 • El sector terciario o (Comercio)  
 Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta que satisface las necesidades operativas y comerciales especialmente frente a la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en la adquisición de bienes para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias. De esta manera, establecer la compra a precios unitarios de Botiquines de Primeros Auxilios, camillas plásticas, extintores, equipos extintores de incendios, dotación y elementos de protección para la atención de emergencias con destino a la Brigada de Emergencia y algunos Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.



De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Fuente: DANE, Cuentas nacionales<sup>1</sup>

**LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE MÁS CONTRIBUYEN A LA DINÁMICA DEL VALOR AGREGADO SON:**

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

El sector del proceso a contratar es el terciario, comercialización el cual es el paso final de las cadenas productivas pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. Algunas de las empresas que ofrecen este servicio son:

- Impleseg S.A.S
- Jm grupo
- Inversiones sarhem de colombia s.a.s.
- Sumimas s.a.s.
- Ut emergencias 2021
- Comercializadora dinpro s.a.s.
- Panamericana

<sup>1</sup> DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

# ANÁLISIS DEL SECTOR

- Homcenter

La adquisición de los elementos necesarios para brindar una atención y dar una respuesta oportuna ante una emergencia o emergencias en las diferentes sedes judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se ubicaría dentro del sector terciario, el cual es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, los cuales son servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las grandes, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de sus funciones laborales diarias o cotidianas.

Es importante resaltar que la Dirección Seccional de Tunja cuenta con un Comité Operativo de Emergencias y una Brigada de Emergencias, constituida y capacitada, que debe cuenta con todos los elementos necesarios para la atención de emergencias entre ellos: la adquisición de nuevos botiquines de primeros auxilios, extintores, elementos de protección personal y equipos de comunicación.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, las adquisiciones de elementos para la atención de una emergencia se clasifican dentro de la categoría “Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata” 461, en la sección C, división 13.

Así pues, analizando la actividad de servicios de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio se clasifica en actividades profesionales, este crece un -0,05% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023, como se evidencia en la siguiente gráfica.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -II	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>Pr</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	11,1	9,5	3,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,3</b>	<b>1,6</b>	<b>0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>1,5</b>	<b>0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

Fuente:Dane

Las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente. Para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo G (Comercio al por mayor y al por menor) corresponde a En el grupo 461 «Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata», de la CIIU Rev. 4 A.C., en la clase 4610 «Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata», se agregaron en forma de clases las actividades contenidas en el grupo 511 «Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata», de la CIIU Rev. 3 A.C.:

Para la presente necesidad se gestionará la compra a precios unitarios de Botiquines de Primeros Auxilios, camillas plásticas, extintores, equipos extintores de incendios, dotación y elementos de protección para la atención de emergencias con destino a la Brigada de Emergencia y algunos Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

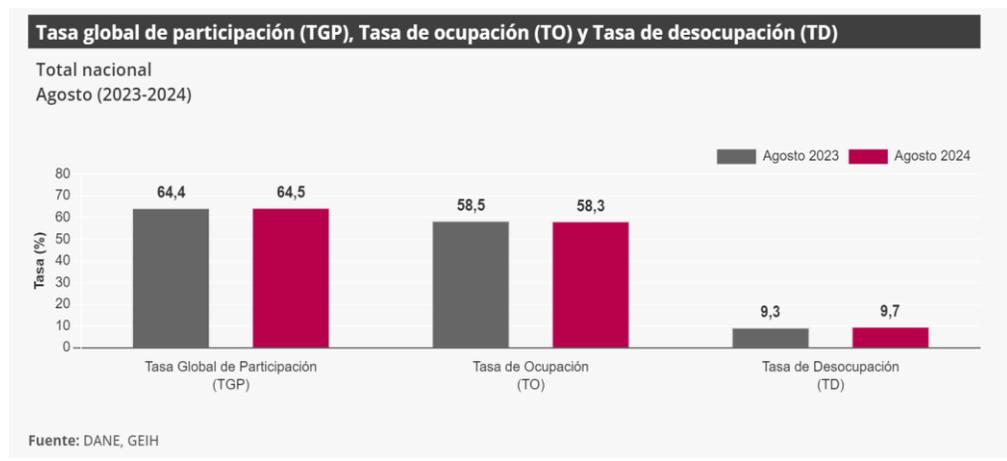
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
2	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
3	42172002	Kits de primeros respuesta para servicios médicos de emergencia
4	42171612	Camillas o accesorios redondas
5	42171608	Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
6	46191601	Extintores
7	46191618	Base para extintores de fuego
8	46191603	Mangueras o boquillas para incendios
9	83112403	Circuitos de telecomunicaciones digitales punto a punto
10	46181504	Guantes de protección
11	46181804	Gafas de seguridad
12	52161533	Megáfonos
13	53102516	Gorras

14	55121503	Etiquetas de identificación
15	60131105	Silbatos

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra<sup>2</sup>

• **ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL**

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.



Durante el trimestre móvil mayo - julio de 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 55,7%, registrando un aumento de 0,2 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (55,5%). La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 46,1%, presentando una disminución de 0,2 p.p. comparada con el trimestre móvil mayo - julio de 2023 (46,3%). La tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 17,2%, registrando un aumento de 0,6 p.p. frente al trimestre móvil mayo - julio de 2023 (16,6%).

En el trimestre móvil mayo - julio de 2024, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (18,8%) seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,2%). Por su parte, Alojamiento y servicios de comida fue la rama de actividad que más aportó positivamente a la variación de la ocupación con 0,9 p.p.

Tabla 2. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad  
Total nacional  
Trimestre móvil mayo - julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo - julio 2023	Mayo - julio 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Total</b>	<b>5.174</b>	<b>5.175</b>	<b>100</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>
Comercio y reparación de vehículos	988	975	18,8	-14	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	784	785	15,2	1	0,0
Industrias manufactureras	553	555	10,7	2	0,0
Alojamiento y servicios de comida	438	482	9,3	44	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	473	463	8,9	-10	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	425	443	8,6	18	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	426	408	7,9	-18	-0,3
Transporte y almacenamiento	368	335	6,5	-32	-0,6
Construcción	344	323	6,2	-21	-0,4
Información y comunicaciones	119	128	2,5	9	0,2
Actividades financieras y de seguros	98	102	2,0	4	0,1
Explotación de minas y canteras	69	68	1,3	-1	0,0
Actividades inmobiliarias	35	55	1,1	20	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	53	53	1,0	0	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE<sup>3</sup>

• **VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:**

Durante el primer semestre de 2024, el comercio minorista acumuló una caída en las ventas, reflejando las dificultades económicas que persistieron en los primeros meses del año. Sin embargo, junio representó una mejora en la tendencia, lo que permite albergar esperanzas de que la segunda mitad del año pueda mostrar un desempeño más sólido. Las políticas monetarias más flexibles y el ajuste en las tasas de interés comienzan a tener un efecto positivo, aunque el entorno sigue siendo desafiante para muchos comerciantes, particularmente en los segmentos de bienes no durables.

<sup>2</sup> Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf>

# ANÁLISIS DEL SECTOR

## INFLACIÓN

Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2020	1.61%
2021	5.62%
2022	13.12%
2023	9.28%

Fuente: Banco de la Republica<sup>4</sup>

En este sentido, se debe considerar la fluctuación en el Índice de Precios al Consumidor, el cual, según datos del DANE para el mes DE septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	<b>0,24</b>	8,01	<b>4,58</b>	10,99	<b>5,81</b>

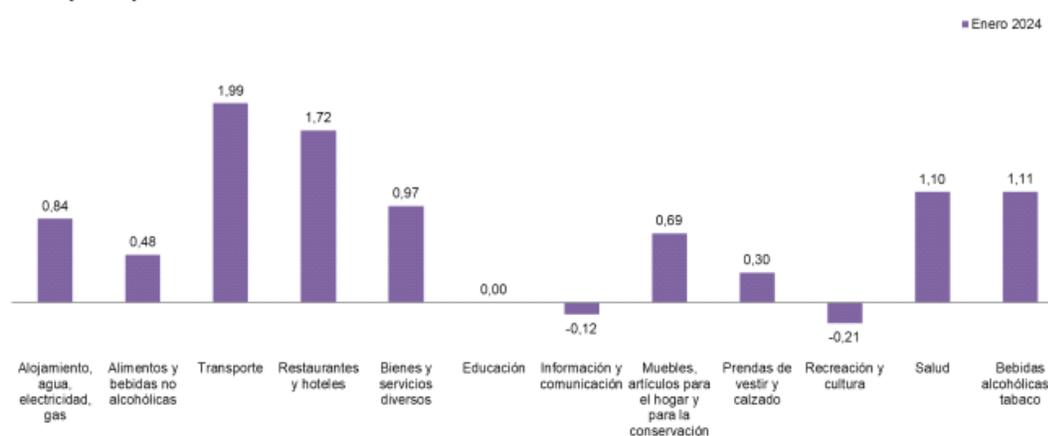
Fuente: DANE<sup>5</sup>

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2024 (0,92%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,99%) y Restaurantes y hoteles (1,72%).

### Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por Divisiones

2024 (enero)



Adicional a esto se cuenta con una matriz de riesgos la cual se adjunta al presente proceso, y

que para el presente estudio se estipulan los factores de riesgo que se deben tener en cuenta al momento de ejecutar el presente proceso.

<sup>4</sup> Índice de precios al consumidor (IPC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 4 enero de 2024, de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

• **CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR**

El Sistema de Emergencias Médicas – SEM, tal como lo señala la Resolución 926 de 2017, es un modelo general integrado que busca la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencias.

Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la gestión de solicitudes pre hospitalaria de las urgencias y emergencias, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, los programas educativos y los procesos de vigilancia.

Como premisa del Sistema se establece que «llevar el paciente indicado, al hospital adecuado en el momento oportuno», lo que se asocia con la disminución de la mortalidad y la discapacidad por situaciones derivadas de las emergencias médicas. Es preciso tener en cuenta que, para acceder a servicios y tecnologías de salud, cuando se trata de atención de urgencias, no se requiere de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud.

La inspección, vigilancia y control en el desarrollo del sistema, está a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud y de las entidades territoriales de salud, en el marco de sus competencias<sup>6</sup>.

**Perspectiva Comercial y Organizacional**  
**Agentes que componen el sector**

A continuación, se relacionan las entidades públicas con funciones relacionadas con el sector salud:

**Entidades Internacionales**

- **La Organización Mundial de la Salud OMS**, organismo de la Organización de Naciones Unidas ONU, que coordina la labor sanitaria internacional promoviendo la colaboración por medio de la movilización de alianzas y de diferentes agentes del ámbito de la salud, para que los países logren sus objetivos sanitarios<sup>7</sup>.

**Entidades Públicas**

- **Ministerio de Salud y Protección Social**, ente regulador, dentro del marco de sus competencias, formula, adopta, dirige, coordina, ejecuta y evalúa la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participa en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.
- **Superintendencia Nacional de Salud**, organismo de carácter técnico, que cumple funciones de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud.

**DENTRO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTES:**

- Fijar las políticas de inspección, vigilancia y control; vigilar el cumplimiento de las normas.
- Supervisar la calidad de la atención de la salud y control del aseguramiento, la afiliación, la calidad de la prestación de los servicios y la protección de los usuarios.
- Velar por la eficiencia en la generación, recaudo, flujo, administración, custodia y aplicación de los recursos con destino a la prestación de los servicios de salud<sup>8</sup>.

Instituto Nacional de Salud cuyo objetivo es el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; realizar investigación científica en salud y biomedicina; la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>9</sup>.

Así pues, se puede concluir que el presente proceso involucra una gran cantidad de actores y servicios frente al comercio que deben estar coordinados con mucha sinergia para garantiza el éxito en la prestación del servicio requerido por la entidad.

• **MARCO REGULATORIO**

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 2295 del 23 de diciembre de 2023	Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
La Ley 270 de 1996 en su	<i>La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función</i>

<sup>6</sup> <https://manizalesalud.net/quienes-somos/programas/salud-publica/programa-de-aseguramiento-2/prestacion-servicios/red-local-de-urgencias/>

<sup>7</sup> <https://www.minsalud.gov.co/Portada2021/index.html>

<sup>8</sup> <https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Home.aspx>

<sup>9</sup> <https://www.ins.gov.co/Paginas/inicio.aspx>

# ANÁLISIS DEL SECTOR

artículo 5º. "autonomía e independencia de la rama judicial	constitucional y legal de administrar justicia. Igualmente, señala en su artículo 85, numeral 13. "Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."
Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage".
Ley 1831 del 2 de mayo de 2017	Por el cual se regula el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

## z2.4 ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA

Los elementos a comprar deben cumplir con las especificaciones establecidas dentro del Acuerdo Marco de Precios, en su documento Especificaciones Técnicas.

### ELEMENTOS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Botiquines para primeros auxilios Tipo A	UN	140
2	Botiquines para primeros auxilios Tipo B	UN	13
3	Tapabocas quirúrgico n95 / caja x 20 und	UN	5
4	Tapabocas quirurgico desechable con sujeción elástica a la oreja / caja x 50 und	UN	250
5	Camilla emergencia polietileno	UN	22
6	Extintor de agua de 2 1/2 galones	UN	25
7	Equipos extintores de incendio Multiproposito ABC 10 libras	UN	120
8	Equipos extintores de incendio CO2 de 10 libras	UN	25
9	Soporte de piso tipo pedestal para extintor 10lb / unidad ABC 10 libras	UN	138
10	Manguera doble chaqueta de 2 1/2in por 100 pies / unidad	UN	18
11	Megafono	UN	5
12	silbatos	UN	50
13	Guantes de vaqueta tipo ingeniero doble refuerzo	UN	60
14	Guantes de nitrilo caja X 100 unidades	UN	25
15	Monogafas	UN	50

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la disposición de recursos para la vigencia 2024, el valor estimado para esta contratación es de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$ 226.358.225)**. Incluido IVA y demás impuestos, valor con el cual se proyecta cubrir en parte la necesidad, ya que la cantidad se ajustó al presupuesto asignado atendiendo que la Entidad requiere un mayor número de los elementos a adquirir como son extintores los cuales se hace necesario la reposición de los ya existente, botiquines tipo B, con el fin de contar con un mayor número en las sedes de mayor concentración.

### OFERTA

Se consulta la siguiente información de procesos similares o que corresponden a la necesidad que se pretende satisfacer, adelantados por Acuerdo Marco de Precios:

ITEM	ENTIDAD	N. ORDEN COMPRA	OBJETO	CUANTÍA
1	DESAJ TUNJA	123091	AMP SUMINISTRO EXTINTORES	21.482.621,44
2	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA VALLEDUPAR	49171	Compra De Extintores y La Adquisición de Botiquines De Primeros Auxilios	2.986.424
3	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	121419	ELEMENTOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA DOTACIÓN DE BOTIQUINES, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	36.073.143,79

Las empresas que pueden hacer ofertas de los elementos requeridos según el catalogo de los documentos disponibles para el acuerdo marco de precios son:

**Tabla No 1 Proveedores adjudicados por categoría, segmento y grupo**

CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PROVEEDORES ADJUDICADOS
1	N/A	N/A	JM GRUPO IMPLESEG S.A.S.
2	1	N/A	JM GRUPO INCOLDEXT S.A.S. INVERSION Y HOGAR S.A.S. RES-Q SOLUTIONS
2	2	N/A	YUBARTA S.A.S. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 INCOLDEXT S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS IMPLESEG SAS
3	N/A	N/A	YUBARTA S.A.S COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. C I WARRIORS COMPANY S.A.S. JM GRUPO INVALCA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
4	3	A	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 UNION TEMPORAL AYGEMA
4	3	B	-
4	3	C	JM GRUPO UNION TEMPORAL AYGEMA MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS SUPRISA S.A.S.
4	3	D	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S. COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. UT EMERGENCIAS 2021 JM GRUPO
			UNION TEMPORAL AYGEMA INCOLDEXT S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS INMADICA ANDINA SUMIMAS S.A.S. IMPLESEG S.A.S.
4	3	E	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 LIMINA S.A.S. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
4	4	A	JM GRUPO UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021 SUMIMAS S.A.S. UNIÓN TEMPORAL AYGEMA COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.
4	4	B	JM GRUPO MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS UNIÓN TEMPORAL AYGEMA SUMIMAS S.A.S. SUPRISA S.A.S. PLASTICOS MQ S.A.S.
4	4	C	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S. UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021 SUMIMAS S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS UNIÓN TEMPORAL AYGEMA SUPRISA S.A.S.
4	4	D	SUMIMAS S.A.S. JM GRUPO UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021
4	4	E	C I WARRIORS COMPANY S.A.S. INVALCA UNIÓN TEMPORAL AYGEMA

# ANÁLISIS DEL SECTOR

**MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS**  
**UT EMERGENCIAS 2021**  
**SUMIMAS S.A.S.**  
**UT OFICON**

**2.5  
DESCRIPCION  
DE LA  
NECESIDAD**

En la ley 9 de 1979 el Gobierno Nacional contemplo en su legislación, la necesidad de implementar en las empresas, las facilidades y recursos para prestar los primeros auxilios a sus trabajadores.

La Resolución 1016 de 1989, señalo la urgencia de implementar un plan de emergencias en las empresas colombianas, el cual estaría dividido en Rama Preventiva, Rama Pasiva o Estructural y Rama Activa o Control de Emergencias.

Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, disponen que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta a la prevención de accidentes y enfermedades causadas por las condiciones físicas y ambientales del lugar donde se desempeñan las actividades propias, y a la protección y promoción de la salud, brindando las herramientas y recursos necesarios para el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas.

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 y 221 establece:

*“ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.*

*“ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar”.*

El Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.”

La misma norma señala que se debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que tome en cuenta los siguientes aspectos: Identificación de amenazas y de recursos disponibles para enfrentarlas, Análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgos, Formulación de procedimientos para prevenir, controlar o minimizar los riesgos, Formulación de procedimientos para prevenir, controlar o minimizar los riesgos, Asignación de recursos, entre otros.

Es importante resaltar que la Dirección Seccional de Tunja cuenta con un Comité Operativo de Emergencias y una Brigada de Emergencias, constituida y capacitada, sin embargo, no cuenta con todos los elementos necesarios para la atención de emergencias entre ellos: la adquisición de nuevos botiquines para todas las sedes donde no se cuente con estos y donde se deben remplazar, para la adquisición de estos elementos se tendrá en cuenta la resolución 705 de 2007 que si bien es cierto fue expedida para la ciudad de Bogotá por la Secretaria Distrital de Salud, en los municipios en los cuales no existe una normativa que especifique el contenido del botiquín de primeros auxilios, es utilizada como referente normativo, ya que reseña la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios, contenido y tipo de botiquines de acuerdo con las necesidades de las entidades: por otra parte se requiere también adquirir dotación para la Brigada de emergencias ya que para dar cumplimiento a la normatividad se requiere que esta esté identificada y cuente con los elementos de seguridad necesarios para la atención de emergencias o el desarrollo de actividades como simulacros y entrenamientos. Los elementos de protección como: cascos, guantes, botas de seguridad entre otros, ofrecen protección contra riesgos específicos asociados a las tareas de las brigadas.

En lo que respecta a los equipos de comunicaciones se hacen necesarios para mantener una comunicación efectiva y rápida entre los miembros de la brigada, lo que es esencial en situaciones de emergencia, operaciones de rescate o tareas de coordinación con el Comité Operativo de Emergencias (COE), por último, la compra de silbato y linternas son esenciales para la seguridad personal ya que pueden utilizarse para pedir ayuda en situaciones de peligro o de desastre, siendo dispositivos que hacen parte de una preparación adecuada ante una situación de emergencia.

Teniendo en cuenta lo anterior con el fin de dar cumplimiento de estas normas y de contar con los elementos necesarios para brindar atención y dar una respuesta oportuna ante una emergencia o emergencias en las diferentes sedes judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja se evidencia mediante inspecciones de seguridad la necesidad de adquisición de elementos de emergencia como: Botiquines, camillas de emergencia, equipos extintores de incendios y dotación para la brigada.

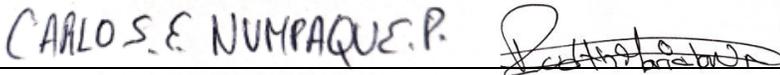
**3.  
ANALISIS DE  
RIESGOS Y  
FORMA DE  
MITIGARLO**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsible de la orden de compra: Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del proceso contractual: Precontractual – Contractual - Post-contractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de la orden de compra están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado

	<p>para la prestación de los servicios contratados, por lo que se señalan en la matriz de riesgos la cual hace parte del presente estudio.</p> <p>Los riesgos señalados en la matriz de riesgos al contratista serán asumidos por este. En cumplimiento del numeral uno (1) del artículo 5 de la ley 1150, las obligaciones contractuales que sean necesarias deben ampararse a través de la afectación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.</p>
<p><b>4. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p> <p>Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</li> <li>(ii) (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</li> <li>(iii) (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</li> <li>(iv) (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</li> </ul> <p>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.</p> <p>Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.</p> <p>En el escenario en el cual por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios</p>
	<p style="text-align: right;">10</p>

# ANÁLISIS DEL SECTOR

	<p>Complementarios efectivamente prestados.</p> <p>Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:</p> <p><i>“ARTÍCULO 3º. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.” (Negrilla y subraya fuera de texto).</i></p> <p>Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como “gran empresa”; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.</p> <p>En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Es de indicar que el pago estará sujeto a la apropiación de recursos que el Ministerio de hacienda sitúe a la entidad.</p>
<p><b>5. FUENTES DE INFORMACIÓN</b></p>	<p>A continuación, se enuncian las fuentes de información bases para la realización del presente estudio del sector:</p> <p>www.colombiacompra.gov.co          www.dane.gov.co          www.saludcapital.gov.co          www.minsalud.gov.co          www.cruzrojacolombiana.org          www.safetya.co</p>
<p><b>6. CONCLUSION</b></p>	<p>De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a la compra de elementos para mitigar y atender una emergencia que se pueda presentar en las sedes de la Seccional Tunja y dando cumplimiento a requisitos legales que exigen que las sedes judiciales cuenten con elementos de atención de emergencias como: extintores, botiquines, camillas entre otros.</li> <li>• La modalidad de contratación es a través de instrumento grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano</li> </ul>
<p><b>FIRMA</b></p>	<p style="text-align: center;">  </p>
<p><b>NOMBRE</b></p>	<p>CARLOS ERNESTO NUMPAQUE PIRACOCA – RUDTH MARIELA NIÑO RODRÍGUEZ</p>
<p><b>CARGO</b></p>	<p>Responsable del Sistema de Gestión de SST – Contratista Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</p>
<p><b>QUIEN PROYECTO</b></p>	<p>Elaboró: Carlos Ernesto Numpaqué Piracoca          Profesional Universitario          Rudth Mariela Niño          Contratista SST</p> <p>Revisó y Aprobó: Comité Estructurador y Evaluador y Junta de Contratación          En sesión conjunta del 29 de noviembre de 2024 según Acta No.121</p>

**ANEXO 1  
MATRIZ DE RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Debilidad en los Estudios Previos (Inexactitud de la estimación del presupuesto oficial).	1. Que se declare desierto el proceso. 2. No satisfacer la necesidad de la entidad (Compra de menos elementos o servicios requeridos). 3. Afectación en la calidad del bien o servicio requerido (Valores artificialmente bajos).	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad estatal	1. Solicitar al proceso que tiene la necesidad, allegar las especificaciones técnicas de manera clara, oportuna y precisa. 2. Publicar en el plan de compras, todas las necesidades identificadas por la Entidad y realizar los ajustes oportunamente, a fin de dar publicidad a los oferentes. 3. Solicitud de varias cotizaciones, con el fin de obtener un presupuesto ajustado a la necesidad, (Comparar los datos históricos de la Entidad). 4. Verificar los procesos contractuales de otras entidades en el SECOP cuyo objeto sea similar o igual al que se pretende contratar a fin de contar con parámetros presupuestales.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Si	Entidad Estatal (coordinación administrativa y jurídica / Supervisor del contrato)	Etapa precontractual / Estudios previos	Al momento de la publicación del contrato en el SECOP	Mediante lista de chequeo, revisión de documentos	De acuerdo a la fecha de realización de Estudios Previos
2	General	Interno	Selección	Operacional	Adjudicar el contrato a un proveedor sin contar con la capacidad para cumplir a cabalidad el objeto contractual.	1. Incumplimiento del objeto contractual. 2. Desgaste administrativo por procesos. 3. Sanciones disciplinarias, administrativas y penales.	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad estatal / Contratista	1. Verificar las certificaciones de dudoso origen y acreditar la trayectoria del bien o servicio en el mercado. 2. Cuando surjan dudas, verificar con la Cámara de Comercio la cantidad de contratos ejecutados. 3. Solicitar garantías de amparo para el bien o servicio a contratar y seriedad de la propuesta o de cumplimiento. 4. Desplegar mayor publicidad de la convocatoria para que haya pluralidad de oferentes (plan de compras, SECOP). 5. Verificación de la evaluación como proveedor de los proveedores que hayan suscrito contratos. 6. Solicitar al proceso que tiene la necesidad, allegar las especificaciones técnicas de manera clara, oportuna y precisa.	1	3	4	RIESGO BAJO	Si	Entidad Estatal (coordinación administrativa y jurídica)	Etapa de verificación de ofertas	Al momento de la adjudicación del contrato	Hoja de evaluación final del contrato / contratista	Según cronograma del proceso
3	General	Externo / Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	1. Sanciones disciplinarias, económicas y fiscales. 2. Desgaste administrativo (supervisor, pólizas). 3. Pérdida de imagen, credibilidad y confianza, (ante el cliente -servidores). 4. Sobrecostos para la Entidad.	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad estatal / Contratista	1. Definir con claridad el grado en que las partes asumirán el riesgo. 2. Control a la capacidad de los proveedores (reuniones entre las partes, seguimientos periódicos). 3. Establecer sistema de aseguramiento (pólizas), de los contratos. 4. Establecer parámetros de verificación a los supervisores de acuerdo al procedimiento. 5. Especificidad en las características técnicas y demás, requeridas por la Entidad (objeto contractual).	1	3	4	RIESGO BAJO	Si	Entidad estatal (Coordinación administrativa y jurídica)	Etapa contractual / Ejecución del proyecto	Finalización del contrato	Actas de supervisión de obra, hoja de evaluación final del contrato / contratista	Según cronograma del proceso

## ANÁLISIS DEL SECTOR

4	Específico	Externo / Interno	Ejecución	Operacional	El bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	1. Incumplimiento del contrato. 2. Sanciones (para el contratista y el supervisor). 3. Desgaste administrativo.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad estatal / Contratista	1. Obligaciones del contratista estipuladas desde los Estudios Previos. 2. Solicitar garantía o cambio del bien o servicio contratado, por parte del supervisor. 3. Pólizas que amparan el contrato. 4. Acta de recibo por parte del supervisor a entera satisfacción del bien o servicio contratado, una vez verifique que cumple con las especificaciones y requerimientos de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Si	Entidad Estatal (coordinación administrativa y jurídica / Supervisor del contrato)	Etapas contractual / Ejecución del proyecto	Finalización del contrato	Actas de supervisión de obra, hoja de evaluación final del contrato / contratista	Según cronograma del proceso
5	General	Externo	Selección	Operacional	Precios artificialmente bajos.	1. Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Proponente	1. Verificar los precios con el oferente y el mercado.	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Entidad estatal (Coordinación administrativa y jurídica)	Etapas de verificación de ofertas	Adjudicación	Análisis de los precios de las ofertas y los precios de mercado	Según cronograma del proceso
6	General	Externo	Selección	Operacional	Los oferentes se abstienen de presentar ofertas	1. Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	2	5	7	RIESGO ALTO	Entidad estatal	1. Planeación adecuada de Estudios Previos.	1	3	4	RIESGO BAJO	Si	Entidad Estatal (coordinación administrativa y jurídica / Supervisor del contrato)	Elaboración de Estudios Previos	Cierre del proceso y presentación de ofertas	Planeación adecuada, elaboración de Estudios Previos	De acuerdo a la fecha de realización de Estudios Previos
7	General	Externo	Selección	Operacional	No contar con una persona responsable de la ejecución del contrato.	1. Incumplimiento del objeto contractual. 2. Desgaste administrativo. 3. Mala imagen Institucional. 4. Sanciones disciplinarias, administrativas y penales.	2	5	7	RIESGO ALTO	Entidad estatal	1. Solicitar en el clausulado del proceso contractual una persona con experiencia comprobada en actividades similares durante la ejecución del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	Si	Entidad Estatal (coordinación administrativa y jurídica / Supervisor del contrato)	Elaboración de Estudios Previos	Finalización del contrato	Actas de supervisión de obra, hoja de evaluación final del contrato / contratista	Según cronograma del proceso
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Proponentes sin la suficiente experiencia y antigüedad en el objeto contractual que ponga en riesgo la ejecución del contrato	1. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista. 3. Falta de trayectoria y conocimiento en el mercado.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Solicitud de acreditación de experiencia y antigüedad en los pliegos de condiciones. 3. Consolidación del Plan de Tratamiento del Riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Desde el momento de publicación de los pliegos definitivos	Acta de terminación y liquidación del Contrato	1) En la evaluación de las ofertas recibidas. 2) Con la aprobación del área de asistencia legal. 3) Con el informe del supervisor	1) En la junta de contratación que evalúa las ofertas. 2) con la revisión del área de asistencia legal 3) Mensual con los informes de supervisión.

